



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009 21 de febrero de 2023

Por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024, y se emite reglamentación sobre formas de comunicación de este proceso.

El Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus funciones estatutarias, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. Los literales f. y g. del artículo 29 del Estatuto General, establece que el Consejo Superior estará integrado por: “Un (1) representante de los profesores.” y “Un (1) representante de los estudiantes.”
4. El párrafo del artículo 29 del Estatuto General, establece que los estudiantes y profesores representantes ante el Consejo Superior: “Los integrantes previstos en los literales f) y g) serán elegidos democráticamente por cada estamento para periodos de dos (2) años de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Rector. Los integrantes podrán ser reelegidos...”
5. Los literales e. y f. del artículo 35 del Estatuto General, establece que el Consejo Académico estará integrado por: “Un (1) profesor.” y “Un (1) estudiante.”
6. El párrafo único del artículo 35 del Estatuto General, establece: “El Rector emitirá la norma como se eligen los integrantes previstos en los literales e) y f) ...”

Resolución Rectoral N° 009 del 21 de febrero del 2023 por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024, y se emite reglamentación sobre formas de comunicación de este proceso.

Página 2 de 8

7. La Resolución Rectoral N° 274 del 28 de octubre de 2022, emite “...el Reglamento para la Elección del Representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución.”
8. La Misión y el Proyecto Educativo Institucional de la Institución se enmarcan dentro del criterio de participación democrática, mejoramiento continuo y perfeccionamiento de sus instancias académicas y administrativas.
9. La convocatoria para el desarrollo de la campaña electoral al que se refiere esta Resolución Rectoral tiene como referente la decisión adoptada por el Tribunal de Garantías en Sesión celebrada el 25 de enero de 2023, según Acta 001 de la misma fecha, que declaró “la nulidad de lo actuado en el procedimiento de elecciones de representantes de profesores y estudiantes vigencia 2022 -2024, a partir del momento que se inició la campaña electoral, por lo cual, subsistirá la inscripción de los candidatos que participaron en el proceso electoral. En este sentido se hace necesario convocar a la elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024.
10. La Resolución Rectoral N° 282 de noviembre de 2022 establece que, “...el Departamento de Comunicaciones y Mercadeo es la única unidad institucional facultada para realizar publicidad a través de los canales oficiales institucionales, en el marco del proceso de elección del representante de los profesores y estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico, periodo 2022-2024.”
11. Se hace necesario establecer los canales de publicidad para la campaña del proceso de elección del representante de los profesores y estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico, periodo 2022 – 2024.
12. La Ley estatutaria 1581 del 17 octubre de 2012, dicta “disposiciones generales para la Protección de Datos Personales”.
13. El Departamento de Mercadeo y Publicidad no existe dentro de la estructura organizacional y como tal se considera entonces un yerro mencionarlo así en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral N° 274 del 28 de octubre de 2022, cuando el Departamento o Unidad Administrativa al que quiso referirse el ibidem es en realidad el Departamento de Comunicaciones y Mercadeo.

Resolución Rectoral N° 009 del 21 de febrero del 2023 por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024, y se emite reglamentación sobre formas de comunicación de este proceso.

Página 3 de 8

Por lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Convocar a elecciones para elegir el representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024 y emitir reglamentación sobre formas de comunicación de este proceso.

**PARÁGRAFO.** El proceso de elecciones se desarrollará a partir del momento que se inicia la contienda o campaña electoral, por lo cual, subsistirá la inscripción de los candidatos que participaron en el proceso electoral para elegir el representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024 como consta según Resolución Rectoral N° 331 del 30 de noviembre de 2022, “Por medio de la cual se dan a conocer los resultados de la Jornada Electoral de representantes de los profesores y de los estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución, desarrollada el 30 de noviembre de 2022”, el cual además deja constancia que los estudiantes y profesores inscritos para el proceso de elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024, fueron:

Aspirantes al Consejo Superior		
En representación de los Profesores		
Lina María Salazar Salinas	42104154	Terapia Respiratoria
Claudia Victoria Quintero García	43022242	Derecho, Administración de Empresas y Tecnología en Gestión Empresarial
Mariano Eliécer Acosta Lobo	78753206	Medicina Veterinaria y Zootecnia
José Fredy Aristizábal	10121113	Derecho
En representación de los estudiantes:		
Luisa Fernanda Ríos Valencia	1007362127	Medicina Veterinaria y zootecnia

Resolución Rectoral N° 009 del 21 de febrero del 2023 por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024, y se emite reglamentación sobre formas de comunicación de este proceso.

Yeimy Lizeth Hernández Marín	1046907472	Derecho
Juan Camilo Alarcón Burbano	1221721698	Odontología

Aspirantes al Consejo Académico		
En representación de los Profesores:		
Carlos Eduardo Gil Rodríguez	1387313	Derecho
Blanca Ros Mary Mendoza Pinzón	51988505	Terapia Respiratoria
John Jairo Montoya Zuluaga	8161849	Medicina Veterinaria y zootecnia
En representación de los estudiantes:		
Juliana Andrea Mosso Torres	1061819535	Odontología
Alejandra Buitrago Osorio	1001471316	Medicina veterinaria y Zootecnia

**ARTÍCULO 2.** Fijar calendario para la campaña electoral para la Elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024 de la siguiente manera:

- Reunión con candidatos:** 27 de febrero de 2023, hora 5:30 p.m., virtual Vía Teams.
- Campaña de candidatos:** a partir del 27 de febrero una vez finalizada la reunión de candidatos a la que hace referencia el literal anterior, hasta el 16 de marzo de 2023.
- Votaciones:** 17 y 18 de marzo de 2023.
- Escrutinio:** 18 de marzo de 2023.
- Comunicación de los resultados:** 18 de marzo de 2023.
- Poseción:** el presidente del Consejo Superior y el Consejo Académico gestionará las respectivas Actas de posesión con los consejeros electos.

*Resolución Rectoral N° 009 del 21 de febrero del 2023 por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024, y se emite reglamentación sobre formas de comunicación de este proceso.*

Página 5 de 8

**PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguna situación extraordinaria en el escrutinio, la comunicación de los resultados podrá extenderse en el tiempo hasta tanto se resuelva lo sobreviniente.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión Escrutadora quedará conformada de la siguiente manera:

- Representante de los decanos: Beatriz Elena Zea Ortiz, identificada con la cédula ciudadanía N.º 43.024.162, Decana Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa.
- Representante de los profesores: Laura Yiceth Alarcón Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.053.801.689, Profesora del Programa de Medicina.
- Representante de los estudiantes: Ana Lucia Acevedo Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.087.985.577, Estudiante del Programa de Administración de Empresas.

**ARTÍCULO 4.** Conformar los Jurados de Votación así:

**a. Sede Pereira:**

- Doctora Daniela Castaño López, identificada con la cédula ciudadanía N.º 1.053.803.726, profesora del Programa de Odontología de la Sede Pereira.
- Señor Juan Carlos Álzate Fernández, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.112.768.133, asistente Departamento de Gestión Humana.
- Señora Geraldine Calderón Duque identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.002.590.651, asistente de la Dirección Ejecutiva.

**b. Sede Medellín**

- Doctor Carlos Ignacio Vélez Gómez, identificado con la cédula ciudadanía N.º 70.877.956, del Programa de Laboratorio de Prótesis Dental de la Sede Medellín.

*Resolución Rectoral N° 009 del 21 de febrero del 2023 por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024, y se emite reglamentación sobre formas de comunicación de este proceso.*

Página 6 de 8

- Señora Jenny Paola David David, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.001.397.872, asistente de la Oficina de Relaciones Internacionales y estudiante del Programa de Administración de Empresas.
- Señor Juan Carlos Osorio Casas, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 70.661.835, Director Departamento de Biblioteca.

### **c. Sede Tutorial Rionegro**

- Doctora Ana María Gómez Ospina, identificada con la cédula ciudadanía N.º 39.449.429, del Programa Administración de Empresas de la Sede Medellín.
- Señora Nora Angela Giraldo Usme N.º 32.392.707, Auxiliar administrativa del Programa de Administración de Empresas de la Sede Medellín.

**PARÁGRAFO 1.** El jurado designado tendrá derecho a un día compensatorio de descanso remunerado dentro de los 60 días calendario siguientes a la votación.

**PARÁGRAFO 2.** Cada Sede dispondrá de dos urnas de votación independientes, una para profesores y otra para estudiantes.

**ARTICULO 5.** EL Jurado de votación tendrá las siguientes funciones:

- a. Atender a los sufragantes durante las jornadas electorales.
- b. Realizar el escrutinio o contabilización de los votos de la mesa que se les haya asignado.
- c. Garantizar que cada uno de los votos se hayan realizado de manera secreta.
- d. Verificar que durante el proceso de votación ninguno de los candidatos ejerza acciones de publicidad en su entorno.
- e. Eliminar el material de votación excedente previamente al conteo de los votos.
- f. Confrontar el número de votantes registrados, con el número de votos.

**ARTICULO 6.** El jurado llevará el control de la votación de la siguiente manera:

1. El jurado dispondrá de un listado de control de votación de profesores suministrado por el Departamento de Gestión Humana, en el cual se señalará el profesor que se dispone a ejercer el derecho al voto, quien se identificará con su cédula de ciudadanía.

**Resolución Rectoral N° 009 del 21 de febrero del 2023 por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024, y se emite reglamentación sobre formas de comunicación de este proceso.**

Página 7 de 8

2. El jurado dispondrá de un listado de control de votación de estudiantes suministrado por el Departamento de Admisiones, registro y control en el cual se señalará el estudiante que se dispone a ejercer el derecho al voto, quien se identificará con su cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.

**ARTÍCULO 7.** La jornada electoral se realizará el día viernes 17 de marzo entre las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. y el sábado 18 de marzo entre 08:00 a.m. hasta las 12:00 M., jornada que debe estar libre de publicidad y de acciones de promoción y campaña de candidatos representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024. Los candidatos serán responsables del retiro de todo el material publicitario que les corresponda.

**ARTICULO 8.** La presente Resolución acoge en todos sus apartes la Resolución Rectoral N° 274 del 28 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 9.** Derogar la Resolución Rectoral N°. 282 de noviembre de 2022 que establece: “...el Departamento de Comunicaciones y Mercadeo es la única unidad institucional facultada para realizar publicidad a través de los canales oficiales institucionales, en el marco del proceso de elección del representante de los profesores y estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico, periodo 2022-2024”.

**ARTICULO 10.** El Departamento de Comunicaciones y Mercadeo es la única unidad institucional facultada para realizar publicidad a través de los canales oficiales institucionales en el marco del proceso de elección del representante de los profesores y estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico, periodo 2022-2024, garantizando los derechos a la igualdad, equidad y transparencia. En este sentido cada candidato tiene opción de enviar tres piezas publicitarias con una duración no mayor de un minuto cada una, las cuales deberán ser publicitadas por el Departamento de Comunicaciones y Publicidad en las redes sociales de la institución de manera equitativa.

La publicidad física, es decir la que puede hacerse a través de pendones, material impreso, entre otros podrá hacerse al interior de la institución de tal manera que no ocasione daños o deterioro en la estructura física. No podrán utilizarse las vidrieras, paredes y techo para colocación de material publicitario durante la campaña. Solamente esta permitido hacer uso de la superficie del piso para la mera colocación de material sin afectar tal superficie.

**PARAGRAFO 1.** El Departamento de Infraestructura aprobará a solicitud del candidato la forma física de intervención publicitaria al interior de la institución.

*Resolución Rectoral N° 009 del 21 de febrero del 2023 por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024, y se emite reglamentación sobre formas de comunicación de este proceso.*

Página 8 de 8

**PARÁGRAFO 2.** Los canales de comunicación intranet y campus virtual no podrán ser utilizados como medio para la campaña electoral.

**PARAGRAFO 3.** No podrá ser utilizada para el Proceso de Elección la información de profesores y estudiantes que reposa en bases de datos institucionales como SAMI WEB, SAMI 2.0, DOCUWARE, Intranet, Campus Virtual, y demás sitios institucionales de los que se pueda obtener información masiva de profesores y estudiantes.

**PARAGRAFO 4.** El correo electrónico institucional asignado a los usuarios colaboradores, no podrá ser utilizado en la campaña Electoral para promocionar o publicitar candidaturas de profesores y estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo Superior, sólo podrá ser utilizado el correo institucional de manera masiva por el Departamento de Comunicaciones en términos de divulgación del proceso propiamente dicho y no en términos publicitarios en apoyo a algún candidato.

**ARTÍCULO 11.** La contravención a la presente norma por parte de un aspirante, será causal de eliminación del proceso electoral, por decisión del Tribunal de Garantías.

**ARTICULO 12.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 21 de febrero de 2023.



**ÁLVARO MAESTRE ROCHA**  
Rector



**VIVIAN ANDREA MORENO LLANO**  
Secretaria General (Ad-Hoc)